

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ciber Espacios

20 MAR. 2003

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 01710/2003 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 2, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra.
María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,
registrada bajo el número 7396, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

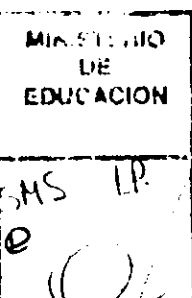
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2
celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 7396, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

546

DECRETO N°



María Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Hector Gaspar Cardozo

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

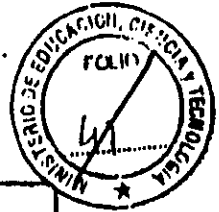
Carlos Manfredotti

GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Cristina Deban
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO N° 7396

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO N° 62/02

GI LIBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo BIAZZI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria N° 2 al Convenio Marco N° 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 2, los cuales se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco N° 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 45.796,00), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

REGISTRADO N° 4

TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por este Acta Acuerdo Complementaria N° 2.

OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCIÓN" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 2.

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO N° 7396

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBAY
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

GI LBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

DIRECCION GENERAL DE
DESPACHO
S.L. y T.

9

REFOLIADO N°



ACIA COMPLEMENTARIA N°

338 / 02



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta... días del mes de Diciembre... del año 2002... ---

[Handwritten signature of Dra. Prof. María Santoro]

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature of Dr. Ricardo Riazzi]

Dr. RICARDO RIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJON 7396

[Handwritten signature of Gilberto E. Las Casas]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

[Handwritten signature of Daniela Cristina Heban]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA HEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

DIRECCION GENERAL DE
DESPACHO
S.L. y T.
REFOLIADO N° 10



ACTA COMPLEMENTARIA N° 338 / 02



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Intercambios Provinciales
2. Reunión de Intercambio sobre Logros y Dificultades en Implementación de los Niveles EGB3 y Polimodal
3. 4º Módulo del Postítulo: Investigación Educativa
4. Alfabetización Inicial y Avanzada
5. Mediación escolar: facilitadores de la comunicación. Nivel EGB (Ampliación)
6. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal (Reformulación y Ampliación)
7. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal (Ampliación)
8. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3 (Ampliación)
9. Convivencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2 (Ampliación)

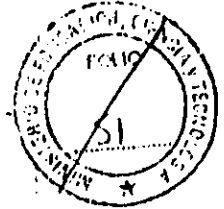
[Handwritten signature]

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	11 MAR. 2003
BAJO N°	7396

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Opto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIELA CRISTINA BEBAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Fortalecimiento de Cabecera		\$ 6.000,00
Prioridades Provinciales		
1. Intercambios Provinciales	\$ 2.686,00	
2. Reunión de Intercambio sobre Logros y Dificultades en Implementación de los Niveles EGB3 y Polimodal	\$ 1.533,00	
3. 4º Módulo del Postítulo: Investigación Educativa	\$ 4.226,00	
4. Alfabetización Inicial y Avanzada	\$ 25.587,00	
5. Mediación escolar: facilitadores de la comunicación. Nivel EGB (Ampliación)	\$ 350,00	
6. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal (Reformulación y Ampliación)	\$ 1.136,00	
7. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal (Ampliación)	\$ 553,00	
8. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3 (Ampliación)	\$ 571,00	
9. Convivencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2 (Ampliación)	\$ 3.154,00	\$ 39.796,00
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 2 - AÑO 2002		\$ 45.796,00

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJON 7396

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - C.I. VT

[Handwritten signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 121

26 MAR. 2003

NÚMERO 1246

FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº **23**
GOB.

USHUAIA, 24 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 546/03, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 2 registrada baja el Nº 7396, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL.
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____

